

**ALCANCE AL CUESTIONARIO PRESENTADO POR ECUADOR
PARA EL 10° PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE
SOBRE CUESTIONES INDÍGENAS DE A ONU
Mayo 2011**

En atención a la solicitud presentada por La Secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas a los gobiernos, para que informen sobre las medidas adoptadas o previstas en respuesta a las recomendaciones recibidas por parte del Foro Permanente, en el informe de la 9ª Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con el fin de presentarlas en el 10º período de sesiones del Foro; el gobierno del Ecuador se complace en presentar a continuación, la información detallada de las acciones realizadas para promover los derechos de los pueblos indígenas en el país.

País: Ecuador

Institución de contacto:

**Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación
Ciudadana**

Santa Prisca y Pasaje Carlos Ibarra, esquina.
Quito, Ecuador
PBX. (593) (2) 297 6700

Pregunta 1

Explique brevemente cuáles recomendaciones de la novena reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas¹ o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.

La Nueva Constitución del Ecuador de 2008, en el Artículo 1 señala que el país es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

¹ Los párrafos siguientes del informe del noveno periodo de sesiones del Foro Permanente (E/2010/43) contienen recomendaciones formuladas a los Estados: 11, 12, 14, 16, 17, 18, 26, 32, 33, 41, 44, 46, 47, 51, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 106, 110, 112, 113, 118, 119, 121, 123, 147, 148, 149, 155, 158, 160, 161, 163, 164, 165, 166.

El marco constitucional establece también en su Art. 11, numeral 2, que “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

Además, de acuerdo a lo que establece el artículo 60 de la Constitución Política del Ecuador y el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), los pueblos ancestrales podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura a través de la gestión territorial. La gestión territorial implica la reconstrucción de sus territorios de acuerdo a su cosmovisión, costumbres y formas de vida.

Desde este contexto, el Gobierno Nacional ha elaborado los siguientes alcances al Informe presentado para la décima reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:

1. De la recomendación 11, el gobierno ecuatoriano, en su marco constitucional vigente y el instrumento del Política Pública: Plan Nacional para el Buen Vivir y Agenda Sectorial de Políticas Públicas, siendo el Sumak Kawsay² uno de los principios fundamentales; el Estado, se encuentra apoyando a los pueblos indígenas en sus propios conceptos de desarrollo y prácticas del Buen Vivir, como en la salud y la educación intercultural, el fortalecimiento de los conocimientos tradicionales en el manejo sostenible de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, los emprendimientos productivos culturales, entre otros. Estas acciones se encuentran detalladas a lo largo del presente informe.
2. La institucionalidad del Estado referida a los Pueblos indígenas se encuentra en proceso de construcción, a través de los Consejos Nacionales para la Igualdad, cuyas atribuciones se enmarcan en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para los pueblos indígenas. Durante el año 2010, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), diseñó sus nuevas competencias institucionales, en coordinación con la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), para adecuar sus estructuras y funciones de acuerdo al mandato constitucional.
3. Siguiendo el mandato del Decreto Ejecutivo número 60, promulgado el 28 de septiembre del 2009, se encuentra en proceso de implementación el “Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural”, es Política de Estado que permite avances institucionales con acciones afirmativas en acceso al empleo, a la salud, y a la educación superior, en igualdad de derechos. Este Plan constituye un esfuerzo interinstitucional en el que participan los Ministerios de Relaciones Laborales, Coordinador de Patrimonio, y las Secretarías de Comunicación y de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. Cuenta con un presupuesto aproximado de USD 560.000,00 provenientes de la Secretaría de Pueblos Movimientos Sociales y Participación Ciudadana y el Ministerio Coordinador de Patrimonio, para el cumplimiento de sus objetivos.

² Concepto que surge de los pueblos indígenas andinos, y que nos permite una verdadera interculturalidad, para el gobierno nacional, constituye una alternativa de desarrollo hacia una vida plena.

4. De la recomendación 12, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, a través de su Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, con motivo del Censo de Población y Vivienda 2010, apoyó el diseño de la boleta censal para incluir la autoidentificación mediante un proceso participativo con las organizaciones indígenas, la misma que posteriormente se oficializó mediante su aplicación. La Secretaría de Pueblos promovió la campaña de autoidentificación a través de promotores de los pueblos y nacionalidades, con una inversión de \$ 79.000. Esta información censal permitirá contar con datos desagregados por etnia y sexo en el año 2011, los mismos que permitirán la construcción de indicadores de sostenibilidad y de bienestar de los pueblos indígenas, así como la formulación e implementación de políticas públicas acotadas.

La Secretaría de Pueblos cuenta con un Sistema de Información de Nacionalidades y Pueblos, que es un mecanismo de gestión del conocimiento, que promueve e incentiva la generación, difusión y consolidación de los elementos conceptuales y político-técnicos acerca del Estado Plurinacional y la Sociedad Intercultural.

El nuevo modelo de planificación del Estado transversaliza y promueve la construcción de indicadores de pueblos y nacionalidades desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados, GADs, articulados a la Agenda Sectorial de la Política y al Plan del Buen Vivir.

5. Con relación a la recomendación 14, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, está ejecutando el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que cuenta con la asistencia técnica de Naciones Unidas. El Programa se concentra en los siguientes tres ejes: a) el fortalecimiento de políticas públicas interculturales; b) el apoyo a iniciativas de revitalización cultural y productiva; y, c) la construcción de capacidades nacionales en la planificación nacional y local mediante la producción de información estadística sobre la diversidad cultural y étnica. Entre los logros del Programa orientados a los pueblos indígenas, se destaca la formulación de la Ley de Justicia Indígena; la salud intercultural a través del equipamiento de las salas de parto en los centros de salud y hospitales públicos; la elaboración y aplicación de módulos de capacitación en temas de liderazgo y fortalecimiento organizativo, derechos de las mujeres indígenas y derechos colectivos, y gestión de proyectos; la ejecución de 28 emprendimientos productivos culturalmente sostenibles ejecutados por comunidades indígenas asentadas en las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos y Chimborazo.

En el marco del cumplimiento del Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, la Secretaría de Pueblos en coordinación con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, IECE, realizan acciones conjuntas para permitir el acceso de 2.500 jóvenes (indígenas, afroecuatorianos y montubios) a becas de educación de tercer nivel.

Además, en el 2011, recogiendo las disposiciones del Código de Ordenamiento Territorial, (COOTAD), se impulsará la facilitación de los planes de vida y gestión territorial a los pueblos y nacionalidades del país

6. De la recomendación 26, las conclusiones y recomendaciones vertidas en el tema: Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos De de los Pueblos Indígenas, éstas cuestionan el modelo de desarrollo vigente que lesiona los derechos de estos pueblos, quienes han definido su propio concepto de desarrollo como un proceso incluyente en el cual la identidad indígena resume a los sistemas sociales, culturales, políticos y espirituales. Si bien, el concepto de desarrollo no existe en los pueblos indígenas, los conceptos utilizados en los distintos idiomas indígenas que aluden al concepto de desarrollo, se relacionan con el Buen Vivir. De cara al fortalecimiento del desarrollo con cultura e identidad de los pueblos indígenas, el Ministerio Coordinador de Patrimonio a través del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana y el Ministerio de Cultura, en diciembre 2010, realizaron el II Encuentro Internacional “Estado Plurinacional e Intercultural, Sumak Kawsay y Derechos de la Naturaleza. De la misma manera, en noviembre 2010 se inició la construcción de la propuesta participativa sobre el Estado Plurinacional e Intercultural en el país, así como el documento Consentimiento, Previo, Libre e Informado.

Cuatrocientas autoridades indígenas y afrodescendientes del país y Latinoamérica asistieron a la Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA – TCP) realizado el 24 y 25 de junio del 2010 en Ecuador. con la finalidad de fortalecer la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural. En el evento participaron también mandatarios latinoamericanos

De esta manera, para los pueblos indígenas andinos, el Buen Vivir, o en idioma kichwa *Sumak Kawsay*, significa alcanzar la vida plena. Este concepto es apropiado por el Plan Nacional para el Buen Vivir, haciendo suyo este pensamiento ancestral, eminentemente colectivo, cuya concepción alude al “nosotros y al nosotras” y formula sus 12 objetivos nacionales con este espíritu:

- Objetivo 1. Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad.
- Objetivo 2. Mejorar las capacidades y potencialidades de la población.
- Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.
- Objetivo 4. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.
- Objetivo 5: Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica
- Objetivo 6. Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas.
- Objetivo 7. Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.
- Objetivo 8. Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- Objetivo 9: Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia
- Objetivo 10: Garantizar el acceso a la participación pública y política
- Objetivo 11: Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible
- Objetivo 12. Construir un Estado democrático para el Buen Vivir.

Cada uno de estos Objetivos Nacionales se sustenta en Políticas, Lineamientos y Metas, en las cuales se consideran la inclusión de los enfoques de igualdad, entre los que se destaca la interculturalidad, la plurinacionalidad, lo étnico cultural, género, generación, así como la consideración a las personas con discapacidad.

7. De la recomendación 33, el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio, se encuentra apoyando a los pueblos y nacionalidades ubicados en las provincias de mayor población indígena en emprendimientos productivos por un monto de USD 600.000,00. El Consejo de Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, CODENPE, constituyó 150 cajas solidarias, a nivel nacional, con organizaciones comunitarias de mujeres indígenas y campesinas. En este proyecto se ha invertido más de USD. 500.000. Es de resaltar que en los emprendimientos participan mayoritariamente las mujeres indígenas organizadas, quienes trabajan en artesanías, seguridad y soberanía alimentaria, turismo, tejidos ancestrales, rescate de conocimientos ancestrales, entre otras actividades vinculadas al fortalecimiento de sus medios de vida sostenibles.

En este mismo programa, la organización kichwa de Tercer grado, la Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo (COMICH), se ejecuta un proyecto dirigido a la Dirigencia de la Mujer, de fortalecimiento organizativo e identidad política de las mujeres indígenas de esa organización. Los temas sobre derechos humanos de las mujeres indígenas, el conocimiento de la Constitución, así como los principales instrumentos internacionales para su protección, son parte de su proceso de formación política.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social y, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, MIES-IEPS ejecutan el proyecto de Desarrollo Corredor Central en 5 provincias y 18 cantones del país, cuya priorizar es la atención a pueblos y nacionalidades con enfoque de género. Se aspira que a la ejecución del proyecto, el 30% de un presupuesto de USD 20 millones corresponda a pueblos, nacionalidades y mujeres

El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, implementa el Programa de Formación de los Talentos Humanos Indígenas, mediante el apoyo de becas en los niveles de pregrado y posgrado. De 417 personas partícipes del programa 60% son mujeres y 40% son hombres.

La Comisión de transición para la Igualdad de Género del país, cuenta con la iniciativa “Fondo de equidad de género”, propone la integración de los sistemas financieros alternativos de las mujeres rurales -entendidas como rurales también a las mujeres indígenas- en el marco de proyectos de desarrollo rural con enfoque de empoderamiento y equidad de género.

Por otra parte, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, realizó el Primer Coloquio Internacional de Mujeres Indígenas Escritoras, con la finalidad de rescatar la oralidad propia de estas poetas. Se publicó la Antología de poesía y cuento de mujeres indígenas ecuatorianas en los idiomas kichwa y shuar, con el nombre de “Amanece en nuestras vidas”. El libro recoge la inspiración literaria de las mujeres indígenas.

Por su parte, el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Fodepi, que es parte del Estado ecuatoriano, impulsa el programa de créditos para organizaciones de mujeres indígenas denominado “Llamkari Warmi” que significa “Mujeres Emprendoras”, con montos que varían desde \$ 100 hasta \$ 7.500, para financiar actividades de producción y comercialización de bienes y servicios.

El Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Gestión Política y Gobernabilidad elaboró una matriz de autoridades indígenas a escala nacional, con enfoque étnico, de género y generacional, lo que permitió democratizar la toma de decisiones durante la selección de autoridades locales de gobiernos locales. De esta manera se fomentó mayor participación entre los líderes y las lideresas de las organizaciones

8. De la recomendación 41, sobre el derecho que tienen todas las personas a participar en la vida cultural, para el caso de los pueblos indígenas, en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, el Objetivo Nacional 7, y dos de sus políticas ratifican este derecho: “Impulsar el fortalecimiento y apertura de espacios públicos permanentes de intercambio entre grupos diversos que promuevan la interculturalidad, el reconocimiento mutuo y la valorización de todas las expresiones colectivas”. En este mismo ámbito, señala la importancia de la promoción de la minga como un espacio colectivo de encuentro común entre diversos y diversas, el reconocimiento de las prácticas culturales tradicionales que fomentan la solidaridad y la construcción de espacios de encuentro común, tales como el prestamano *maki mañachi* (sistema de reciprocidad andina: alguien pide prestadas las “manos” de otros: su tiempo, trabajo, fuerza; y luego se devuelve de la misma manera en lo que concierne a todas las tareas productivas), el *randi - randi* (literalmente significa “dando y recibiendo” es un tipo de trueque, muy vigente en los pueblos andinos) , entre otras.

El gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura implementa los proyectos culturales, cuyo objetivo es promover y difundir la libre creación y el talento nacional de profesionales y no profesionales, especialmente de jóvenes, a través de Fondos concursables, a quienes se les entrega incentivos económicos. Entre los años 2009 y 2010, fueron ejecutadas 375 iniciativas culturales, 98 de las cuales, abordan temáticas indígenas e interculturales.

El plan del Gobierno Nacional con la entrega de frecuencias radiales a las nacionalidades indígenas del Ecuador, cuyo propósito es democratizar la comunicación y los medios de comunicación en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política del Ecuador en sus artículos 16, 17 y 57 y el Objetivo 8, Política 8.2 del Plan Nacional del Buen Vivir.

Para este propósito, la Secretaría de Pueblos y el Ministerio Coordinador de la Política iniciaron en abril del 2010, con la socialización del plan y las capacitaciones respectivas. El 22 de diciembre del 2010 se entregaron los equipos de radio a 13 nacionalidades de la costa y amazonia ecuatoriana. En abril del 2011, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) concedió el derecho a la frecuencia para las 14 radios comunitarias a favor de las nacionalidades indígenas.

Uno de los requerimientos básicos de su programación es que las radios comunitarias deben contemplar un mínimo de 10 horas y al menos el 30% de su contenido debe ser en idioma nativo. De esta manera se garantizará que la radio sea un instrumento de fortalecimiento de los procesos organizativos, de las manifestaciones culturales, identidad y medios de vida

9. De la recomendación 46, el país en su proceso de transformación institucional apunta a la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural, que se basa en un nuevo paradigma de desarrollo como es el *Sumak Kawsay*, a través de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, institución responsable de la interlocución con los pueblos indígenas, el gobierno nacional, realiza importantes esfuerzos dirigidos hacia el fortalecimiento de las relaciones Estado-Pueblos Indígenas. En este ámbito, el Ministerio Coordinador a través del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, en diciembre 2009, propició un espacio de participación con el relator especial Profesor James Anaya.

En respuesta a las observaciones que realizan en sus informes los relatores especiales para los pueblos indígenas, el relator James Anaya, en su informe de julio 2010, resalta de manera favorable los avances a la propuesta de Ley de justicia indígena desarrollada en el marco del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio, propiciado varios espacios de consulta y de debate con las nacionalidades y pueblos indígenas.

De otra parte, el gobierno nacional implementa acciones de política pública como el Plan contra el racismo, y en este marco ha declarado el 19 de septiembre, Día de la Interculturalidad y la Plurinacionalidad, en homenaje al natalicio de la lideresa indígena Tránsito Amaguaña, y ha realizado acciones afirmativas a favor de las mujeres indígenas en la institucionalidad pública.

En el 2010, durante el Diálogo Regional Amazónico realizado en la ciudad del Puyo-Ecuador, la Secretaría de Pueblos reconoció un nuevo sentido al día 12 de octubre como “Día de los Pueblos, la Diversidad y el Encuentro de las Culturas” en todo el territorio nacional

10. De la recomendación 47, en la Constitución de 2008, los pueblos indígenas cuentan con 21 derechos colectivos, los mismos que les faculta el ejercicio pleno de sus derechos como pueblos. Mientras que la revisión del examen a la justicia ordinaria cuyos conceptos y contenidos están fuera de los contextos indígenas, la Asamblea Nacional ecuatoriana tiene en su seno el Proyecto de Ley de la Justicia Indígena, con el fin de armonizar el ejercicio de los dos sistemas de justicia. Por su parte, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE, cuyas atribuciones son asegurar que las políticas públicas del Estado, e incorporar los temas relacionados con los pueblos indígenas, en este contexto, el CODENPE, cuenta con seis políticas que observa el cumplimiento de la política pública intercultural en el Estado.

En coordinación entre la Secretaría de Pueblos y el Ministerio de Justicia y la Secretaría Nacional de Planificación elaboran el anteproyecto de ley orgánica para la Creación de los

Consejos de Igualdad que será enviada y analizada en la Asamblea Nacional del Ecuador, a fin de implementar el Mandato Constitucional (artículos 156, 157, y disposición Transitoria Sexta de la Constitución).

11. De la recomendación 52, se ha fortalecido el Sistema de Educación Intercultural mediante la producción del Anuario de la Educación Intercultural Bilingüe de Esmeraldas, que será replicado en todas las provincias del Ecuador. Se está produciendo material educativo inicial en los idiomas de las nacionalidades indígenas. La nueva estructura institucional del Ministerio de Educación, diseñó el funcionamiento del Instituto de Lenguas, Culturas y Ciencias de los pueblos indígenas, cuya finalidad es garantizar el uso y mantenimiento y la protección de los idiomas originarios. En enero de 2011, fue aprobada la Ley de Educación Intercultural con una amplia mayoría, con este marco legal la Dirección de Educación Bilingüe pasa a ser Subsecretaría de Educación Intercultural del Ministerio de Educación.
12. De la recomendación 113, en clara coincidencia con el Convenio sobre Diversidad biológica, que insta a los Estados para que reconozca y proteja los derechos de los pueblos indígenas, el Estado ecuatoriano, mediante su marco constitucional, asegura estos derechos, a través de los 21 derechos colectivos, así como haber declarado los derechos de la naturaleza y al agua como derecho humano fundamental. La relación que los pueblos indígenas establecen con la Pachamama, con el agua y con otros elementos de la naturaleza le han permitido mantener su cultura a lo largo de generaciones, por lo que la protección de sus territorios es prioridad para el Estado ecuatoriano.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio, ha elaborado la propuesta de reglamento de acceso a recursos genéticos en el marco de la Decisión 391 de la CAN, a la fecha está por su aprobación. En esta propuesta de acceso a recursos genéticos se ha contemplado que, cuando exista un componente intangible asociado a recursos genéticos, es decir, cuando exista un conocimiento tradicional de uso de la biodiversidad en territorios locales, indígenas y regionales, se requiere del consentimiento libre, fundamentado previo, de la comunidad.

La Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual y el Ministerio Coordinador de Patrimonio, en el año 2011, elaborará la ley de protección de conocimientos tradicionales y expresiones culturales, la mayoría de los cuales han sido transmitidos de generación en generación en los pueblos indígenas.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio en el marco del proyecto emblemáticos Saberes y Territorios, está desarrollando una metodología para el reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales relacionados con el uso de la biodiversidad, a fin de crear instrumentos que permitan precautelar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos ancestrales en el contexto mundial de acceso a recursos genéticos.

El Ecuador mantiene convenios bilaterales con los países latinoamericanos para promover el intercambio de saberes y conocimientos ancestrales.

13. De la recomendación 161, mediante Decreto Ejecutivo 503, firmado el 11 de octubre de 2010 por el Presidente de la República del Ecuador, en acatamiento a lo solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2006, transfiere al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, todas las competencias para ejercer la continuación del “Plan de Medidas Cautelares a favor de los Pueblos Indígenas Aislados, Tagaeri, Taromenane, y del pueblo indígena Waorani que habitan en el Parque Nacional Yasuní y de otros grupos que vivan en aislamiento y que aún no se han identificado”. El territorio en el que se encuentran estos pueblos son áreas protegidas del Estado, lo que garantiza la permanencia, protección y sobrevivencia de estos grupos. A la fecha se ha realizado la transferencia del personal que laboraba en el Plan de Medidas Cautelares al Ministerio de Justicia. Se encuentra en funcionamiento la Estación de Shiripuno, ubicado en la provincia de Orellana que es la sede desde donde se ejecuta el indicado Plan.

El Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta la gestión territorial desde la cosmovisión de los pueblos y nacionales, así como la conformación de Circunscripciones Territoriales Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias.

Para ello, la Secretaría de Pueblos organizó en el 2010, dos encuentros regionales para la gestión territorial de los pueblos indígenas y afroecuatoriano. En los dos eventos, los asistentes aportaron con ideas para la conformación de las Circunscripciones Territoriales Afroecuatorianas y las Circunscripciones Territoriales Indígenas.

De la recomendación 163, las mujeres indígenas organizadas del país entre sus temas prioritarios se encuentran las violencias de género. Frente a esta problemática en abril del 2010, el Gobierno Nacional, a través el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, realizó el lanzamiento de la política pública “Plan para la erradicación de la violencia de género”, sin embargo, esta política aún no ha sido apropiada por las mujeres indígenas debido a los escasos contenidos culturales e interculturales. A raíz de ello, se han realizado diversas campañas de sensibilización a nivel nacional.

Es de destacar que desde el año de 1996 la Asamblea General de la ONU estableció el Fondo Fiduciario de la ONU en Apoyo a las Actividades para Eliminar la Violencia contra la Mujer, como mecanismo de financiamiento multilateral dedicado exclusivamente a apoyar esfuerzos locales, nacionales y regionales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para enfrentar la violencia de género. El organismo especializado en los derechos humanos de las mujeres de la ONU, ha realizado acciones en coordinación con el Estado ecuatoriano para erradicar la violencia, como las acciones denominadas de Buen Trato. Así mismo, desde hace dos años se encuentra implementando el Proyecto “Mujer Indígena” que aborda esta temática.

En este mismo contexto, con el apoyo de UNIFEM, las mujeres indígenas ecuatorianas en octubre del año 2008, realizaron en el país el Encuentro Internacional “Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral” en el que participaron mujeres indígenas de los países andinos, entre las principales recomendaciones resultantes de este evento, manifestaron lo siguiente: “Exigimos a los Estados garanticen el ejercicio integral de los sistemas de justicia indígena y el acceso de las mujeres indígenas a la justicia ordinaria, en base a los compromisos y

derechos reconocidos en los instrumentos internacionales. También exigimos que las autoridades tradicionales, garanticen el acceso equitativo de las mujeres indígenas al sistema de justicia ancestral, con la plena garantía de la participación y poder de decisión de las mujeres indígenas”. Este Encuentro es un primer avance de las mujeres indígenas en el abordaje de la justicia indígena.

14. De la recomendación 164, en el país algunas mujeres indígenas se encuentran ocupando cargos de decisión en distintas instancias del Estado, por delegación de los poderes ejecutivo y el judicial, mientras que por votación popular, el país cuenta con dos asambleístas indígenas.

La nueva estructura del Estado, en los niveles de dirección ministerial como en Salud Intercultural y Dirección Nacional de Educación Bilingüe se encuentran dirigiendo estas importantes instituciones públicas nacionales dos mujeres indígenas. Las instituciones del Estado, en cumplimiento del mandato constitucional, se encuentran incorporando en sus entidades en los niveles técnicos a mujeres indígenas profesionales.

Como parte de las acciones afirmativas del Plan Plurinacional contra el racismo y la discriminación, la Secretaría de Pueblos y el Ministerio de Relaciones Laborales publicó una norma de selección en el Suplemento del Registro Oficial No. 205 del 2 de junio de 2010, en la sección de las disposiciones generales. Esta reforma legal concede dos puntos adicionales a afroecuatorianos, indígenas y montubios en los concursos de entidades públicas.

15. De la recomendación 165, los resultados del censo 2010 arrojarán datos desagregados por sexo y grupo étnico, los que permitirán actualizar las acciones de políticas incluyentes para el fortalecimiento de la democracia y el Estado Plurinacional e Intercultural. En este mismo ámbito, se capacitaron funcionarios del gobierno nacional en el uso del Sistema Integrado de Indicadores Sociales, SIISE, para el manejo de la información sociodemográfica de los pueblos indígenas, es una actividad que desarrolla el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social con el apoyo del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio.

16. De la recomendación 166, el Ministerio Coordinador de Patrimonio mediante el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, iniciaron el funcionamiento de las salas para los partos culturalmente adecuados, en los hospitales de Colta, Alausí y Guamote, en la provincia de Chimborazo, la misma que cuenta con la mayor población kichwa del país. Otras salas se encuentran funcionando en la provincia amazónica de Sucumbíos: en el cantón de Cascales en el Subcentro de Salud fue inaugurada la sala de partos culturalmente adecuada el 26 de abril de 2011; otra sala de partos funciona en el Hospital Cantonal de Shushufindi, y la tercera sala se encuentra en Putumayo, en el Subcentro de Salud de Puerto El Carmen, localidad fronteriza con Colombia. En estas salas atienden parteras indígenas y un shaman. En este mismo contexto, se elaboró el documento Rol de las Parteras en el Sistema Nacional de Salud, el mismo que servirá de insumo de política pública para servicio del Ministerio de Salud.

En coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, el Instituto Nacional de la Familia, INFA, El Ministerio de Salud Pública, MSP, el Ministerio de Telecomunicaciones, Intel, Registro Civil, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF el Ministerio de Turismo (MINTUR) y la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, implementarán durante este año 2011, el Programa Nacional de Registro y Cedulación “Al Ecuador ponle tu nombre”, que tiene como objetivo, universalizar el registro e identificación en el Ecuador hasta el año 2015. Esta actividad permitirá planificar y programar el acceso a los servicios con enfoque intercultural, de acuerdo a la población beneficiaria identificada, con prioridad en zonas geográficas rurales distantes de los centros poblados, población adolescente, mujeres jefas de hogar, personas mayores de 65 años con prioridad a pueblos y nacionalidades indígenas y afro-descendientes.

Pregunta 2

¿Cuáles son algunos de los esfuerzos realizados por su Gobierno con relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

17. El Ministerio Coordinador de Patrimonio a través de su Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, promueve la participación directa de las nacionalidades indígenas de la amazonia: Kichwas amazónicos, Cofanes, Sionas, Secoyas y Shuar; de la costa: Epera, Awa, Tsáchila y Chachi; y, en los andes, el pueblo Puruhá de Chimborazo. En el marco de los ODM, la participación de los pueblos indígenas tiene relación con los 3 componentes. En el componente uno de políticas públicas, por un lado se encuentra el Plan plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural; la Política Pública de Género e Interculturalidad; por otro las propuestas de leyes elaboradas participativamente, como es el caso de la Ley de cooperación y coordinación entre la Justicia Indígena y la Justicia Ordinaria que tiene por finalidad dotar de contenido a la disposición establecida en el artículo 171 de la Constitución de la República, por la cual se pretende establecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre las dos justicias reconocidas en plano de igualdad por el Estado ecuatoriano. Actualmente, este anteproyecto se encuentra siendo consensuado al interior de la Función Ejecutiva para su posterior socialización a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y su posterior envío a la Asamblea Nacional.

En el componente de iniciativas de revitalización cultural y productiva se han fortalecido los emprendimientos productivos sostenibles de los pueblos indígenas asentados en las provincias de Esmeraldas, Chimborazo y Sucumbíos, en acuerdos con instituciones públicas para su vinculación a los mercados locales. Y en el componente 3, los pueblos afroecuatorianos, montubio, indígena, participaron en el diseño de la boleta para el Censo de noviembre 2010 y en la campaña de autoidentificación.

18. Con relación al Objetivo 1 de los ODM, está en vigencia la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria que promueve para que comunidades, pueblos y nacionalidades dispongan de alimentos sanos y culturalmente adecuados.

19. El Objetivo 2 de los ODM y su relación con los pueblos indígenas, es de destacar la Ley de Educación Superior que garantiza la gratuidad de la educación pública. Enfatiza estos derechos para los pueblos y nacionalidades indígenas, al igual que para los pueblos afroecuatorianos y montubios.
20. El Objetivo 3 de los ODM, en el marco de la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural, el Estado se encuentra realizando acciones afirmativas que promueven la igualdad de género y la autonomía de la mujer, y el acceso a medios de comunicación comunitarias para las nacionalidades indígenas. Políticas como el acceso a la educación y a becas de estudio de pregrado y posgrado, el fortalecimiento de los sistemas de salud indígena, y la constatación de las mujeres indígenas como trasmisoras de los conocimientos ancestrales en el manejo de la biodiversidad, entre otros, son acciones que permitirán ir cerrando brechas de discriminación de clase, de etnia y de género.
21. En este ámbito, es de destacar la Política Pública del Sector Patrimonial sobre Género e Interculturalidad que fue formulada de manera participativa en el año 2010, y en el año 2011 será implementada en el sector público.

Pregunta 3

En su décimo período de sesiones en el 2011, el Foro Permanente revisará sus recomendaciones en relación con (a) Desarrollo Económico y Social, (b) Medio ambiente; (c) Consentimiento Libre, Previo e Informado. Explique brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en lo que respecta a los pueblos indígenas?

(a) Desarrollo Económico y Social:

22. El Plan Nacional para el Buen Vivir en su estrategia de largo plazo, propone una nueva forma para la generación de riqueza, siendo la biodiversidad del país su gran capital. En este nuevo modelo, la población se constituirá en la principal beneficiaria del desarrollo, el mismo que apuntará a la redistribución de los medios de producción y a consolidar una economía social y solidaria, que reparta la riqueza al mismo tiempo que la genera. Los pueblos indígenas, precisamente son los mayores beneficiarios de la biodiversidad presente en sus territorios, para ellos, este modelo de desarrollo no es nuevo, pues las prácticas de la reciprocidad, del convite, del regalo y del trueque, son sistemas que les ha permitido mantener de manera solidaria sus sistemas de vida. Estas prácticas se amparan en el marco constitucional vigente y en el Plan Nacional para el Buen Vivir.

Siendo la Secretaría de Pueblos la rectora de políticas públicas para garantizar y facilitar la incorporación de los pueblos y las nacionalidades en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, GADs, desarrolla una metodología base que regirá la implementación de los planes de vida y las circunscripciones territoriales.

Para garantizar el desarrollo social, la Secretaría de Pueblos genera espacios de diálogo intercultural que fortalecen el tejido social de los pueblos y nacionalidades asentados en el ámbito rural, a fin de que generen capacidades de incidencia política y fortalezcan redes sectoriales interculturales

(b) Medio ambiente;

23. La Constitución del Ecuador promulga los derechos de la naturaleza, incluida el agua, las áreas protegidas, la biodiversidad, los ecosistemas, y el suelo, así como la biósfera, ecología urbana y energías alternativas. Para asegurar el cumplimiento de estos derechos por parte de los pueblos indígenas, el Estado se encuentra elaborando el proyecto de ley para la Circunscripción Territorial de la Amazonia ecuatoriana, CTEA, así como a la nueva institucionalidad para la Amazonía: ECORAE, existe un pacto social y político firmado entre las autoridades nacionales, locales y representantes de pueblos y nacionalidades amazónicas, para enfrentar los problemas fundamentales en la Amazonía. Este acuerdo es muy importante dado que la mayoría de proyectos estratégicos se encuentran en la Amazonía, por lo que el Gobierno Nacional ha considerado fundamental que los primeros beneficiarios de esta riqueza sean los sectores y comunidades que viven en su entorno. Por otra parte es importante indicar que la iniciativa Yasuní ITT (Ishpingo, Tiputini y Tambocha), que bajo el compromiso de mantener un porcentaje importante de sus reservas probadas de petróleo bajo tierra, constituye una garantía para la sobrevivencia de los pueblos indígenas asentados en la zona, especialmente los Pueblos Indígenas en Aislamiento voluntario. Es así como en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Gobierno Nacional ha diseñado e implementado normas, políticas y medidas efectivas para la protección de la vida e integridad territorial de las familias y pueblos en aislamiento, en diversos ámbitos como:

- En la esfera normativa:

La inclusión del Numeral 21 del Art. 57 de la Constitución de la República.

La Tipificación del Delito de Genocidio y Etnocidio en el Código Penal.

La inclusión del Art. 101 en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial impulsado por la Nacionalidad Waorani del Ecuador, el cual demuestra la voluntad del país de proteger la integralidad territorial constituida por familias de habla wao tededo de reciente contacto, en contacto inicial y sin contacto (Waorani, Tagaeri, Taromenane y otras aún no identificadas), así como de otras familias o pueblos pertenecientes o no a esta familia lingüística.

- En la esfera de las políticas públicas:

En 1999, la declaración de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane

En 2007, la Delimitación de la Zona Intangible mediante Decreto Ejecutivo 2187

En 2007, la formulación de la Política Nacional para la Protección de los Pueblos en Aislamiento, actualizada bajo las garantías constitucionales aprobadas en el año 2008, y las directrices regionales del Alto Comisionado de Naciones Unidas

En 2007, la expedición mediante Acuerdo Ministerial del Código de Conducta para la actividad hidrocarburífera

- Esfera de implementación

En 2008, la creación del Plan de Medidas Cautelares como unidad especializada del Programa de Reparación Ambiental y Social del Ministerio del Ambiente.

En 2008-2009, la creación del Comité de Gestión Interministerial y del Comité Técnico Ampliado que garantiza la inclusión interinstitucional de la función ejecutiva hacia el debido cumplimiento de las Medidas Cautelares CIDH (2006).

En 2010, el traspaso del Plan de Medidas Cautelares desde el Ministerio del Ambiente hacia el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en el absoluto reconocimiento del Señor Presidente de la República y el Gabinete de Ministras y Ministros de elevar y profundizar la visión de derechos humanos en la aplicación del antedicho Plan.

(c) Consentimiento Libre, Previo e Informado;

24. En el marco constitucional y en el Convenio 169 de la OIT, se hace manifiesta la necesidad de la participación de los pueblos indígenas mediante la Consulta Previa, Libre e Informada, la misma que está en proceso de convertirse en ley secundaria, y que será tratada en la Asamblea Nacional. Para esto el Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio y la OIT han cruzado comunicaciones escritas en las cuales acuerdan el compromiso para trabajar interinstitucionalmente sobre el tema de Consulta Previa Libre e Informada. Al momento existen varias iniciativas de proyectos de ley sobre este tema. Los resultados sobre este tema serán dilucidados en el año 2011.

Pregunta 4

¿Cuáles son algunas de las dificultades encontradas por su Gobierno en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente?

25. Se mantiene aún la dificultad el escaso conocimiento de las actividades del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, así como los demás mecanismos sobre cuestiones indígenas en las Naciones Unidas. El rol del sistema de las Naciones Unidas en la difusión de estas instancias debe ser un punto prioritario a ser tratado en cooperación con el Gobierno nacional. Esto le permitirá al Estado un conocimiento más profundo sobre este tema. Recomendamos que el Foro Permanente, cuente con mejores instrumentos y mecanismos para conocimiento y socialización de los temas tratados, así mismo sugerimos que Cancillería y la SETECI deben fortalecer sus capacidades para agilizar el conocimiento y tratamiento de los temas del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas.

Pregunta 5

Fax: (593-2) 222 6807 / 2521 2521852852
Sitio web: <http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec>

29. Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana
Dirección: Santa Prisca N12-1137 y Pasaje Ibarra, Quito, Pichincha
Teléfono PBX: (593-2) 2976700
Sitio web: <http://www.secretariadepueblos.gov.ec>
30. Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE
Dirección: García Moreno N 5-48 (1150) y Chile, Quito, Pichincha
Teléfono PBX: (593-2) 2581319
Fax: (593-2) 2581361
Sitio web: <http://www.codenpe.gov.ec>
E-mail: pueblos@codenpe.gov.ec
31. Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ecuador (DINEIB)
Dirección: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sáenz,
Ministerio de Educación, sexto piso, Quito, Pichincha
Teléfono: (593) 3 961 3567/ 3 961 358/ 3 961 364
Sitio web: <http://www.dineib.gov.ec>
32. Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas del Ecuador
Dirección: Av. República de El Salvador # 950 y Suecia, Quito, Pichincha
Teléfono: (593) 381 4400 Ext. 9459
Fax: (593) 381 4400 Ext. 9459
E-mail: dnspi@msp.gov.ec
Sitio web: <http://www.msp.gov.ec/dnspi>
33. Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador
Dirección: Buenos Aires y 10 de Agosto - Edif. Merino BHU 5to. Piso, Quito,
Pichincha, Ecuador
Telefax: (593-2) 223 6514 / 223 0671
Sitio web: <http://www.fodepi.gov.ec>
34. Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE)
Dirección: González Suárez s/n y Céslo Marín, Puyo, Pastaza
Teléfono: (593) 03288 9130
E-mail: ecorae@ecorae.gov.ec
Sitio web: <http://www.ecorae.org.ec>
35. Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI)
Av. República 396 y Diego de Almagro, Edif. FORUM 300, Quito, Ecuador
Casilla Postal: 89-62
Teléfono PBX: (593) 2 250 8000 / 2250-8001 / 2250-8003 / 2250-8004
Fax: (593) 2 250 8027
E-mail: presidencia@iepi.gov.ec
Sitio web: <http://www.iepi.gov.ec>

Pregunta 8

¿Su Gobierno tiene alguna forma o programas ad hoc de creación de capacidad sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas para los funcionarios públicos?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas

36. El Ministerio Coordinador de Patrimonio, a través del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural continúa brindando asistencia técnica a instituciones del Estado en la incorporación del enfoque intercultural en sus planes, programas y proyectos. En coordinación con la Secretaria de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, se realizó el Segundo Encuentro Internacional “Estado Plurinacional e Intercultural, Sumak Kawsay y Derechos de la Naturaleza”, el 13 y 14 de diciembre de 2010.

Pregunta 9

Por favor sírvase proporcionar información sobre la promoción y la aplicación por parte de su Gobierno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la actualidad.

37. Desde el año 1998, los pueblos indígenas posicionaron sus demandas históricas incidiendo directamente en la Constitución de ese año. De un Estado pluricultural y multilingüe, en la nueva Constitución de 2008 los pueblos incluyen el Estado Plurinacional e Intercultural. Sin duda, estas conquistas han posicionado de manera estratégica a estos pueblos.
38. Adicionalmente, se incluyen los derechos colectivos que alude directamente a los derechos de los pueblos indígenas. En este contexto, la diversidad lingüística de estos pueblos, siendo considerados los idiomas kichwa y shuar como idiomas oficiales de relación intercultural. En este esfuerzo, el gobierno nacional ha traducido al kichwa algunas normativas nacionales e internacionales de interés de los pueblos, entre los que se destaca la Constitución de 2008, y el Plan Nacional para el Buen Vivir, éste último también traducido al shuar.

El informe semanal del Presidente Rafael Correa, que se realiza en gabinete itinerante de Ministros, se presenta también en idioma kichwa.

La mayoría de las páginas webs de las instituciones públicas tienen sus portales en idiomas kichwa y shuar. Asimismo, los programas del Gobierno se difunden a escala nacional, en los idiomas de relacionamiento intercultural. De igual manera, el Gobierno Nacional

garantiza el derecho a la comunicación intercultural mediante la creación de radios comunitarias de las nacionalidades, denominado: “Red de Radios de las Nacionalidades”

39. El gobierno nacional, al ser suscriptor de convenios internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sus contenidos aún se encuentra en un proceso de asimilación, los mismos que son utilizados como insumos para la formulación de nueva política pública intercultural.